

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de crédito 2/25, financiada con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobada inicialmente en al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

	<i>Presupuesto de gastos</i>	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	PREVISIONES DEFINITIVAS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	2.497.801,98	40.000,00	2.537.801,98
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.272.600,00	222.646,02	2.495.246,02
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	-	5.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.200,00	150.000,00	276.200,00
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00	-	200.000,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	1.871.271,03	1.807.568,10	3.678.839,13
	TOTAL	6.972.873,01	2.220.214,12	9.193.087,13

Estado de ingresos

	<i>Presupuesto de ingresos</i>	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	PREVISIONES DEFINITIVAS
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.491.000,00	-	2.491.000,00
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	-	200.000,00
Capítulo 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	999.500,00	-	999.500,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.605.800,00	-	1.605.800,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	468.994,09	-	468.994,09
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	55.000,00	-	55.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.152.578,92	42.350,00	1.194.928,92
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	-	2.177.864,12	2.177.864,12
	TOTAL	6.972.873,01	2.220.214,12	9.193.087,13

Contra el presente Acuerdo], conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOPSO-63-04062025



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 29 de mayo de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1318

BOPSO-63-04062025